

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-209-2015  
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
 PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
 RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO

CONTRATO No.	FNT-209
AÑO:	2015
CONTRATISTA:	RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
OBJETO:	<i>REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".</i>

Entre los suscritos, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra, RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 73.096.526 expedida en Bogotá D.C., quien se denomina EL INTERVENTOR, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que con el veintinueve (29) de septiembre de 2015 se suscribió el Contrato No. FNT-209 de 2015, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del Contrato No. FNT-209 de 2015, el término de ejecución del contrato fue de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre EL INTERVENTOR y el supervisor, es decir, desde el veintinueve (29) de octubre de 2015 hasta el veintinueve (29) de marzo de 2016.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del Contrato No. FNT-209 de 2015, el valor del mismo fue hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.697.600) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que de acuerdo con la solicitud de liquidación del Contrato No. FNT-209 de 2015, recibido en la Dirección Jurídica de FONTUR el veintitrés (23) de mayo de 2016, el Director de Infraestructura de FONTUR supervisor del contrato, informó que EL INTERVENTOR cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-209-2015  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, se verificó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al CONTRATISTA:

CONTRATO-FNT-209 2015- RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO			
VALOR DEL CONTRATO		\$67.697.600	
CONCEPTO	Valor Bruto Factura	Saldo por Desembolsar	VALOR PAGADO
1 Pago	\$10.154.640	-	\$10.154.640
2 pago	\$2.645.284	-	\$2.645.284
3 pago	\$5.865.008		\$5.865.008
4 pago	\$42.262.908		\$42.262.908
<b>TOTAL</b>	<b>\$60.927.840</b>	<b>-</b>	<b>\$60.927.840</b>
<b>SALDO POR DESEMBOLSAR</b>		<b>\$6.769.760</b>	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

- Liquidar el Contrato No. FNT-209 de 2015, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el supervisor del contrato mediante informe final en el cual aprueba la liquidación del mismo.
- Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del INTERVENTOR por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$6.769.760) INCLUIDO IVA.
- Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del contrato	\$67.697.600
Valor Ejecutado del contrato	\$67.697.600
Total a favor del INTERVENTOR	\$60.927.840
Saldo por pagar a favor del INTERVENTOR	\$6.769.760
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

- La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.



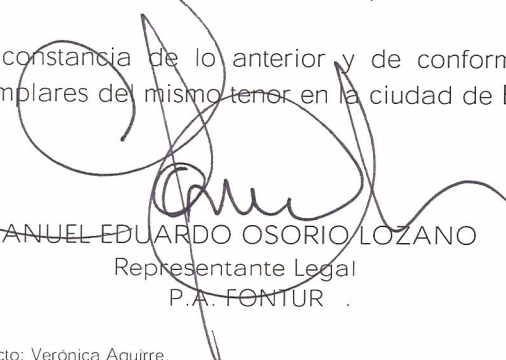
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-209-2015  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO

5. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al INTERVENTOR y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato No. FNT-209 de 2015 quedan a PAZ Y SALVO.

6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.  
El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. FNT-209 de 2015, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.

7. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el dos (2) de junio de 2016.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO  
Representante Legal  
P.A. FONTUR



RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO  
INTERVENTOR

Proyecto: Verónica Aguirre.  
Revisó: Alba Rocio Parra Vera.  
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.